

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 18-RD 62890**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, R.U.T. N° 70.995.200-5, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión comunitaria ciudadana, para la comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQJ-137, otorgada por Decreto Exento N° 265 de 28.02.2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Potencia máxima en el equipo transmisor : 25 Watts.

Características Técnicas del Sistema Radiante:

- Polarización : Vertical.
- Tipo antena : Dipolo vertical.
- Ganancia antena : 2,17 dBd de ganancia máxima.
- Número antenas : 1.
- Acimut de antena : 135°
- Altura centro radiación : 18 metros.
- Pérdidas (cables, conectores) : 1,97 dB.
- Otras pérdidas (Atenuador) : 13 dB.

- Largo del cable alimentador : 28 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,26	4,19	2,66	1,52	0,76	0,29	0,04	0,01	0,14

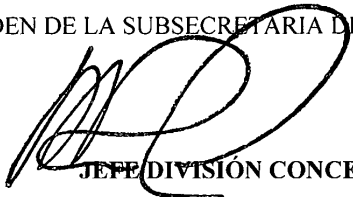
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,50	1,10	2,04	3,43	4,84	5,45	5,43	5,4	5,48

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	14 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

  
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES